



SELLO QVARTO, QVARTO
MARAVEDIS, AÑO DE N.
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS

Señdo por el Sr. Intend. Gual de esta Prov. en per
juicio de la R. Jurisdicción ordin. q. le ha sido excoite, y
p. ello citere al Ayuntamiento, Diputados y Judio Gual
y peaneros de esta Villa y su comun por medio or qual
quixera or los Alg. porteros y sea requerido con este Auto
que siba or mandam. Sueltos, y al comun or Vecinos
por medio or bando y edicto q. se publicara y fixara
en los sitios pp. y acostumbrados or esta Pobl. a once
so abierto que se celebrara en las Salas Comistoriales a
las quatro horas cada tarde del dia de mañana para
que instruydo ambos cuerpos de lo substante del
expediente que sea remitido por S. M. con el que
cedente ofilio, acuerden lo que les pareciere y tasie
de sus abien, or cuyo contexto se librara el correspond.
tenim. p. a devolucio adho Senor Intend. Segunde
encargo. Se mando y firmara el Senor D. Juan
Davia Mozaly oroj Mij, Al. Mayor por S. M.
de esta Villa or Jimilla en ella y Julio trece año or
mil ochocientos diez y seis, de que doy fe

Juan de Xavier
Morales del Oro

Antoni
Pedro Ferrnial
Guardia la

Requisim. al Alg. Portero y En Jimilla na. or hi. fra. To el Emis

